



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 28 de agosto de 2013, a las 11H45.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0811-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por José Ricardo Campoverde Durán, en contra del auto de 29 de marzo del 2012, dictado por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de protección No. 0073-2012, 232-2012, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

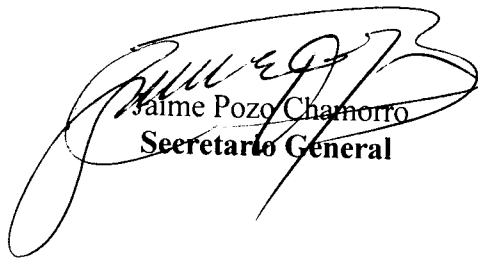
JPCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N° 0811-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintinueve día del mes de agosto del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 29 de agosto del 2013, a los señores José Ricardo Campoverde, mediante boleta remitida a su casilla constitucional 1140; y correo electrónico; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 18 y jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, mediante oficio 2703-CC-SG-NOT-2013; como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCh/dam

